

**BASES LEGALES  
PROGRAMA THEHOP**

**T H E  
H O P  
-**

**PROGRAMA DE  
EMPRESARIADO  
COLABORATIVO  
Estrella Galicia **

**Madrid, junio 2019**

## **ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.

- I. PARTICIPACION Y PLAZOS DE ADMISION
- II. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, INSCRIPCION.
- III. OBJETIVO
- IV. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACION
- V. PREMIO
- VI. REQUISITOS LEGALES
- VII. PROGRAMA DE EMPREDIMIENTO COLABORATIVO, THEHOP
- VIII. LOGISTICA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO
- IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL
- X. PROTECCION DE DATOS
- XI. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD
- XII. CONFIDENCIALIDAD
- XIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- XIV. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA
- XV. JURISDICCION Y FUERO
- XVI. CONTACTO

## INTRODUCCIÓN

La mercantil HIJOS DE RIVERA, S.A. Unipersonal, en adelante Estrella Galicia, con domicilio social en C/ José María Rivera Corral, nº 6, Polígono A Grela, 15008 A Coruña y C.I.F. número A-15002637, convoca la 2ª edición del Programa de Emprendimiento Colaborativo para startups denominado **THEHOP**.

THEHOP es un programa creado con la voluntad de promover, impulsar y fomentar la innovación, el esfuerzo, la colaboración, la tecnología y la creatividad en el marco de Estrella Galicia.

THEHOP es una apuesta de Estrella Galicia por el talento, y una iniciativa que ayudará a que jóvenes emprendedores puedan dar “el salto” haciendo crecer sus empresas al tiempo que aportan valor a la compañía trabajando y cooperando entre sí, formando parte del ecosistema de Estrella Galicia. A través de los Premios THEHOP se seleccionarán aquellos proyectos innovadores de aplicación real en áreas estratégicas de la cadena de valor de Estrella Galicia.

El objetivo de THEHOP con la presente convocatoria es impulsar el desarrollo de un máximo de seis proyectos que aporten productos o servicios innovadores a cualquiera de las cuatro (4) áreas de impacto de nuestra cadena de valor.

- Industry 4.0
- Smart Distribution Channels
- Digital Go To Market
- Social Impact

A los proyectos seleccionados por THEHOP se les ofrecerá:

1. **Diagnóstico y diseño** de su plan de aceleración.
2. **Programa de inmersión corporativa y cultural.** Periodo de inmersión en la cultura y entorno de Estrella Galicia e Hijos de Rivera en su sede física de La Coruña.
3. **Programa de Aceleración.**
  - **Formación y acompañamiento experto:** cada startup tendrá un mentor corporativo de Estrella Galicia asignado a su proyecto. También contará con un pool de mentores y expertos especializados en numerosas áreas que apoyarán a los seleccionados en el desarrollo de su proyecto piloto.
  - **Networking.** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otras startups, emprendedores, mentores, profesionales y empleados de Estrella Galicia y THEHOP.
  - **Espacio físico** para el desarrollo de los proyectos piloto – **ESPACIO THEHOP** - Calle Cristóbal Bordiú, nº 13, Madrid.

**Además, por ser participante de THEHOP podrás beneficiarte de.**

- **Difusión nacional e internacional** a través de los distintos medios de Estrella Galicia y THEHOP.
- **Sinergias.** Posibilidad de participación en futuros proyectos conjuntamente con Estrella Galicia.
- **Comercialización.** Posibilidad de comercialización a través de los canales de Estrella Galicia.

### I.- PARTICIPACION Y PLAZOS DE ADMISION.

THEHOP está dirigido a personas jurídicas (empresas constituidas) que compongan un equipo mayor de edad (18 años), residentes en España. Independientemente del número de empleados que tenga la startup, en THEHOP, participarán un máximo de tres (3) integrantes por cada startup.

El cumplimiento de los siguientes requisitos se valorará positivamente en la selección de la candidatura.

- Que al menos dos (2) miembros del equipo, idealmente los socios fundadores, tengan dedicación completa al proyecto.
- Que estos miembros del equipo sean dueños de al menos el 51% del patrimonio neto de la startup.

- Es imprescindible que los participantes extranjeros residentes en España posean un alto nivel de español, tanto escrito como hablado.

THEHOP sólo admitirá una candidatura por cada proyecto. En caso de detectar más de una, se tendrá en cuenta únicamente a la primera registrada.

Todo proyecto que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indican en la convocatoria, con la información que se solicita y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 12 de junio de 2019 y finalizará el 12 de agosto de 2019 a las 23:59h (huso horario de Madrid, España).

## **II.- REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, INSCRIPCIÓN.**

Para que un proyecto sea admitido en la convocatoria debe ser un proyecto inédito, innovador y que aporte valor añadido a Estrella Galicia en el marco de sus actividades.

El jurado podrá excluir de la convocatoria los proyectos que considere que no cumplen con los requisitos indicados.

El proceso de inscripción se realizará a través de la web: [www.thehop.xyz](http://www.thehop.xyz)

Para presentar una candidatura, previo registro en la web, se deberá cumplimentar el formulario on-line correspondiente siguiendo los pasos que ahí se indican. El proceso de inscripción se considera completado cuando el participante inscrito recibe por parte de THEHOP un email que así lo certifica.

Aquellas candidaturas que no se presenten en la referida página web y acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado, podrán ser automáticamente eliminadas. Estrella Galicia no tiene obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

Estrella Galicia queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la presentación de las candidaturas.

Los candidatos deben garantizar, con total indemnidad para Estrella Galicia, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares –o que han obtenido las autorizaciones que procedan de los titulares– de la información facilitada y de los derechos de explotación frente a terceros de todos los documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación. Estrella Galicia podrá utilizar esa información para la difusión de los premios o de los premiados.

## **III.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACION.**

Antes de llevar a cabo la valoración de los proyectos, THEHOP realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. En particular, se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que no se ajusten a las mismas en todos sus extremos.

La valoración de los proyectos presentados se basará en los siguientes criterios:

- Modelo de negocio y valor aportado a Estrella Galicia
- La innovación que supone el proyecto presentado a concurso y los argumentos que demuestran su valor para que pueda ser una realidad.
- El equipo humano que compone la startup o proyecto presentado

- Viabilidad de los proyectos, tanto técnica como económica/organizativa.
- Capacidad y experiencia del equipo para desarrollar la propuesta presentada.
- Escalabilidad a nivel comercial y geográfico.
- Madurez actual del proyecto, avalado con resultados (clientes, proyectos en curso, etc.)
- Aspectos jurídicos asociados. Quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto a su encaje jurídico.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada proyecto presentado.

Se seleccionarán un máximo de 18 proyectos finalistas. El Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá de entre los proyectos finalistas a los seis proyectos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

La decisión de THEHOP sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

#### **IV.- PREMIO.**

Los seis proyectos que finalmente resulten ganadores serán premiados con:

- Participación en el Programa de Emprendimiento Colaborativo de Estrella Galicia, THEHOP.
- La oportunidad de desarrollar de la mano de Estrella Galicia un proyecto piloto valorado en hasta 20.000 euros. THEHOP propondrá unos términos y objetivos que deberán cumplirse para proceder al desembolso de la cantidad que corresponda. Dichos términos, se establecerán de forma personalizada para cada proyecto, en función de los objetivos planteados y en relación con el desarrollo del servicio o producto de que se trate en cada proyecto.

#### **V.- REQUISITOS LEGALES.**

La participación es de carácter gratuito y todos los participantes deben ser personas físicas o jurídicas cuyos integrantes sean mayores de edad. El hecho de participar implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases de la competición.

Estrella Galicia interpretará y completará las bases de estos premios supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que pudieran plantearse, sin que proceda recurso alguno, reservándose el derecho a modificar las presentes bases o a cancelar el Certamen si lo considera necesario.

La presentación de candidaturas a la presente convocatoria otorga a todos los que se identifiquen individualmente o a aquellos integrantes de un equipo, con la condición de participantes en la mencionada iniciativa.

Los participantes garantizan la exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma, por lo que la falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación de la candidatura.

En el supuesto de que la organización estime una evidente falta de calidad en los proyectos presentados, podrá declarar desierta una de las categorías o en último caso, posponer o anular la competición.

Los seleccionados o startups participantes en THEHOP, durante el programa de aceleración, no podrán presentar el proyecto a otras convocatorias de fomento del emprendimiento ni estar participando en otro programa de aceleración.

Los seleccionados o startups participantes en THEHOP se comprometen a no presentarse a ningún programa de aceleración organizado por algún competidor de Estrella Galicia durante un plazo de seis meses desde la fecha de finalización de THEHOP.

A los participantes y/o startups seleccionados como finalistas se les pedirá suscribir una Declaración Responsable y de Aceptación (ANEXO 1).

## VI.- PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO COLABORATIVO THEHOP.

El programa THEHOP está compuesto de tres fases:

- **Diagnóstico y diseño personalizado** del roadmap del **plan de aceleración** de cada startup.
- **Programa de inmersión corporativa y cultural.** Periodo de inmersión en la cultura y entorno de Estrella Galicia e Hijos de Rivera en su sede física de La Coruña.
- **Programa de Aceleración.** El programa de aceleración tiene una duración de tres (3) meses, de diciembre de 2019 a marzo de 2020.
  - a. Espacio físico para el desarrollo del proyecto, **ESPAZO THEHOP**, habilitado en Madrid, dentro del entorno de El Garaje® (Calle Cristóbal Bordinú, nº 13), proporcionará a sus participantes: espacio compartido y mobiliario básico (mesa, silla y almacenaje) para poder desarrollar el proyecto, salas de reuniones (uso compartido), acceso a internet, suministro de luz y climatización, acceso a zonas comunes de El Garaje®, material de papelería, limpieza, mantenimiento y conservación del centro, servicio de recepción, entre otros. Todos los seleccionados se comprometen a cumplir con las normas de utilización del ESPAZO y entorno, a fin de favorecer la convivencia con el resto de emprendedores y demás personas presentes en el local.
  - b. **Mentorización.** La fase de aceleración consta de un programa de mentorización que tiene como objetivo asignar un mentor corporativo de Estrella Galicia a cada startup. También contará con un pool de mentores especializados en emprendimiento, tecnología e innovación, negocio, consultoría, etc. que apoyen a los Seleccionados en el desarrollo de su startup.
  - c. **Networking.** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otras startups, emprendedores, mentores, profesionales y empleados de Estrella Galicia y THEHOP.
  - d. **Comunidad THEHOP:** Los participantes del programa tendrán la oportunidad de continuar vinculados a THEHOP formando parte de su comunidad. Esto permitirá a los participantes mantenerse en contacto con mentores, colegas, equipo de Estrella Galicia, asistir a eventos, presentaciones y otros eventos organizados por THEHOP en la presente y futuras ediciones.

THEHOP es un programa que incluye varios eventos y actividades, por lo que los participantes deben comprometerse con asistir e involucrarse de forma activa y tener una dedicación plena con el programa. En el caso que Estrella Galicia considere que alguno de los participantes o startups no cumple con sus obligaciones de asistencia y participación en el programa, está facultada para expulsar de THEHOP al participante infractor.

## VII.- LOGÍSTICA DEL PROGRAMA

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención no están incluidos en el programa THEHOP.

## IX. ABANDONO O TERMINACIÓN ANTICIPADA

El abandono del programa por parte de la startup antes de la finalización del mismo y/o el incumplimiento de las normas e hitos del mismo, supondrá la terminación inmediata de la participación y la devolución del importe íntegro entregado hasta ese momento por parte de la Startup participante.

## **X.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL.**

Los contenidos aportados por los participantes en los proyectos con los que participan, se consideraran creación intelectual, debiendo garantizar los participantes que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a THEHOP, respondiendo frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a Estrella Galicia de cualquier responsabilidad.

Durante el periodo de aceleración, la cesión a terceros de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual titularidad del emprendedor, así como la realización de cualquier operación societaria durante el mismo periodo, deberá contar con la autorización previa de Estrella Galicia.

Tras el periodo de aceleración, Estrella Galicia podrá solicitar su participación en el impulso del proyecto: mediante su participación en los derechos de propiedad intelectual e industrial del emprendedor, a través de su participación en el capital social de la empresa (en el caso de ampliaciones de capital o cualquier tipo de operación societaria), pactando colaboraciones específicas en la comercialización, etc. Los términos se concretarán en los acuerdos específicos, que podrá suscribir Estrella Galicia con cada uno de los emprendedores ganadores de la presente convocatoria.

## **XI.- PROTECCION DE DATOS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016,

los participantes autorizan y consienten que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es Estrella Galicia, que los utilizará para los siguientes fines:

- La inclusión en la base de datos de comunicaciones del Programa TheHop (la cual pertenece a Estrella Galicia).
- La participación en el presente Concurso de Emprendimiento colaborativo, consistente en: challenges, retos y colaboraciones, mediante los cuales las startups tendrán la posibilidad de trabajar con una gran compañía, así como de establecer, en un futuro, una relación comercial y optar a ganar, cuando así se establezca, un premio en metálico.
- Llevar a cabo una formación específica para el emprendimiento de startups.
- La difusión de las actividades realizadas en los medios de comunicación y redes sociales
- Asistencia a eventos, charlas y foros.

Los participantes aseguran que los datos presentados son ciertos y aportarán la documentación que se les requiera.

Los ganadores de THEHOP autorizan expresamente a Estrella Galicia a utilizar sus datos de carácter personal, incluida su imagen y voz, con la finalidad de difundir las actividades realizadas en THEHOP, en los medios de comunicación y redes sociales que se consideren oportunos, sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que Estrella Galicia tiene el derecho, pero no la obligación de difundir la información facilitada.

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición, cancelación y portabilidad de sus datos mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia del DNI, Pasaporte o documento de identificación equivalente, en la siguiente dirección física: HIJOS DE RIVERA, S.A.U., con CIF A15002637, C/ José María Rivera Corral, 6 15008 A Coruña o por correo electrónico: [info@thehop.xyz](mailto:info@thehop.xyz)

Para más información sobre la Ley de Protección de Datos visita: <http://thehop.xyz/politica-de-privacidad-y-cookies/>

## **XII.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Estrella Galicia no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los Participantes exoneran a Estrella Galicia, de la forma más amplia que en

Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada Estrella Galicia con motivo y ocasión del presente Programa.

Estrella Galicia, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Estrella Galicia no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

Estrella Galicia queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a Estrella Galicia y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable Estrella Galicia por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. Resultará de aplicación a este Programa de Aceleración, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de Estrella Galicia.

### **XIII.- CONFIDENCIALIDAD.**

Estrella Galicia y las startups seleccionadas acuerdan que toda la información que en el desarrollo del Programa THEHOP sea comunicada a la otra Parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial.

Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información, ya sea oral o escrita, comunicada por una parte ("Parte Emisora") a la otra ("Parte Receptora") con objeto de llevar a cabo una colaboración entre ambas, siendo considerada como confidencial entre otras: Los contenidos del presente programa, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, "know how", nombres de posibles clientes, marcas, proyectos, operaciones y, en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse en virtud de la presente cláusula que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) La información que sea de conocimiento público; (b) información recibida por cualquiera de las Partes que provenga de un tercero independiente; (c) aquella que deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo; (d) la información que fuera conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda demostrar documentalmente.

Cuantos daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada, por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

En cuanto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán a lo largo de la duración del programa de aceleración y de forma indefinida después de su finalización.



Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de la presente cláusula sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

Lo dispuesto en la presente cláusula entrará en vigor en el momento de su firma pero extiende sus efectos a la Información Confidencial revelada con anterioridad.

#### **XIV.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Las empresas o profesionales autónomos que sean elegidos para participar en el proyecto deberán cumplir las obligaciones de coordinación de actividades preventivas, establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Deberán, además, estar al día en sus obligaciones como empresarios o empresas en materia de Seguridad Social.

#### **XV.- CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA.**

Estrella Galicia se reserva el derecho a introducir cambios en la presente convocatoria y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista cualquier causa (imputable o no a Estrella Galicia) que lo motive, sin que por dichos cambios se derive responsabilidad alguna para Estrella Galicia. Los cambios introducidos se comunicarán a todos los afectados.

#### **XVI.- JURISDICCIÓN Y FUERO.**

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de aceleración a la empresa, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de La Coruña, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

#### **XVII.- CONTACTO.**

Para obtener más información sobre la convocatoria del Programa THEHOP, por favor revise la página web del programa, [www.thehop.xyz](http://www.thehop.xyz)

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda con relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: [info@thehop.xyz](mailto:info@thehop.xyz)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACION DE BASES

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre de todos los firmantes de esta declaración \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

#### 1. DATOS DE CONTACTO

a) Autores del proyecto (nombre, apellidos y DNI)

b) Representante del proyecto (nombre, apellidos, DNI, dirección de residencia)

c) Otros datos de contacto:

Teléfono fijo  
Teléfono móvil  
Página web  
Correo electrónico  
Perfiles RRSS

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

#### 2. DECLARACIÓN de los firmantes:

Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### 3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara:

- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a Estrella Galicia ante cualquier posible reclamación.
- Que se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- Que informará sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.
- Que cuentan con el grado de madurez y experiencia exigido para la participación en el presente concurso de emprendimiento.

#### 4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Asimismo, declara que conoce y acepta lo dispuesto en las bases del concurso de proyectos de emprendimiento THEHOP de Estrella Galicia publicadas en [www.thehop.xyz](http://www.thehop.xyz)

Los datos facilitados se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal titularidad de HIJOS DE RIVERA S.A.U., con la finalidad de gestionar la convocatoria THEHOP. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la citada Sociedad en C/ José María Rivera Corral, 6 15008 A Coruña o por correo electrónico a la dirección [info@thehop.xyz](mailto:info@thehop.xyz)

EL CEDENTE podrá ejercitar dichos derechos y cualesquiera otros que le otorgue la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, en los plazos y términos previstos en ésta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del solicitante y de todos los miembros del equipo en su caso.